

**INTENDENCIA DE CANELONES**  
**DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION**  
**DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES**  
**EXPEDIENTE N° 2019-81-1020-02073**  
**LICITACION ABREVIADA**  
**N° 2019/41**  
**PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES**

**ARTICULO 1º. - NORMAS QUE REGULARÁN ESTA LICITACIÓN.-**

Este llamado se regulará por las normas del Pliego Unico de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Suministros y Servicios no personales - Decreto 131/014 de 28 de mayo de 2014 y para Contratación de Obra Pública según el Decreto del Poder Ejecutivo N° 257/2015 de 23 de setiembre de 2015, las disposiciones del presente Pliego de Condiciones Particulares y del TOCAF vigente, según el objeto de la Licitación de referencia.-

**ARTICULO 2º . - CAPACIDAD PARA CONTRATAR.**

Están capacitados para contratar con el Estado las personas físicas o jurídicas, nacionales o extranjeras, que teniendo el ejercicio de la capacidad jurídica que señala el derecho común, no estén comprendidas en alguna disposición que expresamente se lo impida o en los siguientes casos:

1) Ser funcionario de la Administración contratante o mantener un vínculo laboral de cualquier naturaleza con la misma, no siendo admisibles las ofertas presentadas por este a título personal, o por personas físicas o jurídicas que la persona integre o con las que esté vinculada por razones de representación, dirección, asesoramiento o dependencia. No obstante, en este último caso de dependencia podrá darse curso a las ofertas presentadas cuando no exista conflicto de intereses y la persona no tenga participación en el proceso de adquisición. De las circunstancias mencionadas, deberá dejarse constancia expresa en el expediente.

**2) Estar suspendido o eliminado del Registro Único de Proveedores del Estado.**

**3) No estar inscripto en el Registro Único de Proveedores del Estado de acuerdo con lo que establezca la reglamentación.**

4) Haber actuado como funcionario o mantenido algún vínculo laboral de cualquier

naturaleza, asesor o consultor, en el asesoramiento o preparación de pliegos de bases y condiciones particulares u otros recaudos relacionados con la licitación o procedimiento de contratación administrativa de que se trate.

5) Carecer de habitualidad en el comercio o industria del ramo a que corresponde el contrato, salvo que por tratarse de empresas nuevas demuestren solvencia y responsabilidad.

### **ARTICULO 3°.- OBJETO . –**

#### **OBJETO Y METRAJES.**

Ejecución de obras de iluminación en el Parque METROPOLITANO de la Ciudad de LA PAZ

La obra consiste en la iluminación de la totalidad de la sendas peatonales del parque e iluminación vial (de acuerdo a detalle) e iluminación general de predio. .

<b>Item</b>	<b>Codigo</b>	<b>Detalle</b>	<b>Unidad</b>	<b>Cantidad</b>
1	7979-0004	Alumbrado en Calles,Avenidas y Carreteras.	%	100

### **ARTICULO 4°.- CONDICIONES ESPECIALES O TECNICAS RE QUERIDAS – OBJETO-**

A): DETALLE DE LOS TRABAJOS E INSUMOS SOLICITADOS.

RUBRO I: COLUMNAS.

α) Instalación de columnas de HIERRO de 6,00 mts para el servicio de alumbrado

Se deberá cotizar (valor unitario) SIN suministro de columna de instalación donde debe incluir otros materiales para su de instalación de base ej.: cemento, arena, pedregullo, cañería de ingreso, etc.)

β) Instalación de columnas de HIERRO de 9,00 mts para el servicio de alumbrado

Se deberá cotizar (valor unitario) SIN suministro de columna de instalación donde debe incluir otros materiales para su de instalación de base ej.: cemento, arena, pedregullo, cañería de ingreso, etc.)

χ) Instalación de columnas de HIERRO de 12,00 mts para el servicio de alumbrado  
Se deberá cotizar (valor unitario) SIN suministro de columna de instalación donde debe incluir otros materiales para su de instalación de base ej.: cemento, arena, pedregullo, cañería de ingreso, etc.)

Se deberá cotizar (valor unitario) SIN suministro de columna, el valor unitario de instalación debe incluir otros materiales para su debida instalación de las bases ej.: cemento, arena, pedregullo, cañería de ingreso, etc.)

La Intendencia en este rubro proveerá la columna de hierro con su platina, base de hierro, tuercas, arandelas, y el o los brazos correspondientes, etc  
Cada columna una vez instalada se cubrirá con cemento el acceso a la tornillería que sujeta la platina. (Se realiza un molde y se rellena de cemento 3 cm por encima de la tuerca..)

Las mismas serán instaladas 60 cm de la senda peatonal, cordón o cuneta a una interdistancia de acuerdo al plano según el área a iluminar.

Las columnas se encontraran depositadas en un predio cercano a la obra y la empresa realizara los traslados correspondientes hasta los puntos de instalación. (El punto cercano estará determinado por la Gerencia de Alumbrado Público y la Dirección de Obra)

## RUBRO II: PROYECTO ELECTRICO

Comprenderá:

- Cálculo y dimensionado de líneas de alimentación del tablero a las luminarias y desde la alimentación de UTE hacia el o los tableros.
- En los planos se deberán indicar las líneas, así como la fase correspondiente a cada luminaria.
- Recorrido de la canalización cámaras y columnas.
- Detalle de elementos a instalar en el o los tableros y selectividad de las protecciones.
- Se detallan el poder de corte de cada interruptor termo magnético
- Detalle de las pilastras a instalar, si corresponde.

- Para las caídas de tensión, se diseñara de acuerdo al Reglamento vigente de UTE y por lo que no puede superar el 3 % en régimen en la luminaria más alejada en cada derivación.
- El conductor a utilizar será del tipo (futenax) directamente enterrado, su instalación se hará de acuerdo a reglamentación de la IDC (decreto # 23 trabajos en la vía pública)
- Instalación de conductores y zanjeado de la obra, teniendo en cuenta que en todas las columnas el registro se encuentra a 3 mts de altura, por lo cual se debiera de prorratear su costo dado que la forma de calculo para su pago es a metro a nivel de piso.
- Se realizara puesta de punto de medición, pilastra y tablero general (TG), desde el cual se distribuirán a 3 tableros secundarios. Tablero teatro (TT), Tablero iluminación1 (Ti1) y tablero iluminación 2 (Ti2)
- Cada tablero tendrá su pilastra, puerta de seguridad con cerradura y reja de protección. (ver plano con distribución)
- Se prevé solicitar 70 kw/400v donde para la iluminación se prevé utilizar 30kw y 40 kw serán para el teatro
- Desde el tablero del teatro se comandaran las luces de grada y de iluminación, se preverá el espacio y conexión al tablero secundario del teatro que se realizara en con la licitación del teatro.
- Las luminarias a suministrar por la IDC serán de tecnología LED con nodo de telegestion, todos con una eficiencia luminosa superior a los 120L/w

### RUBRO III: LUMINARIAS.

- a)** Instalación de brazos y luminarias LED (suministradas por la Intendencia), montaje y puesta en funcionamiento de luminarias sobre columnas de 7,00, 9.00 mts de altura.

Las luminarias serán de tecnología LED de diferente potencia y tipo (vial, ornamental, reflector) todas con zócalo NEMA 7 en el que se instalara el módulo de telegestion. (provisto con la luminaria)

Todas las luminarias tendrán su protección térmica particular que estará instalada en riel din dentro de la columna que se suministra.

Las potencias de luminarias a utilizar son:

- 41w luminarias viales utilizadas para la iluminación de sendas peatonales (H de columna = 6 mts)

- 106w luminarias viales utilizadas para la iluminación de vías de tránsito principal e iluminación general (H de columna = 9 mts)
- 200w reflector led luminarias utilizadas para la iluminación general (H de columna = 12 mts)
- 120 w y 200w reflectores led a utilizar en espacios deportivo (H de columna = 9 mts)

#### RUBRO IV CRUCES DE CALLE

- Se cotizará el metro de trabajos con tunelera, realizando las cámaras de 0.60mts x 0.60 mts. en cada extremo, las cuales una vez realizada la puesta en marcha deberán cubrirse con cemento y procurar disimular con el material que rodea la zona.

Este rubro se utilizará de acuerdo a los replanteos de obra, siendo un máximo de longitud a cubrir con tunelera de 120 mts y un máximo de realización de cámaras de 24.

#### Art. 3: DESCRIPCIÓN DE LOS INSUMOS Y TRABAJOS SOLICITADOS.

##### RUBRO I: COLUMNAS.

El oferente suministrará todos necesarios para la concreción de la totalidad de la obra a EXCEPCIÓN de las LUMINARIAS y COLUMNAS

La Intendencia al suministrar las columnas las depositará en una zona próxima a la de obra

1- Será de cargo del adjudicatario el traslado desde el punto de acopio de las columnas hasta los puntos de emplazamiento.

El replanteo de obra así como el suministro de todos los materiales e insumos necesarios para su correcta instalación.

2- Para el caso de columnas destinadas al montaje de luminarias las mismas son huecas lo que permite el enhebrado de subida y bajada (hasta la llave térmica) del conductor para la realización de la serie. Por lo tanto deberá continuarse a través de la fundación de hormigón mediante caño corrugado o plastiducto de diámetro no inferior a 1.1/5' hasta el punto de salida del mortero. (o puede instalarse un caño de diámetro 30% superior a la

suma de la sección de los conductores a ingresar a la columna)

3- El hormigón necesario para la realización de todos los trabajos solicitados en este rubro será del tipo C100 (UNIT).

4- Al momento de ejecutar los trabajos solicitados en este rubro deberá verificarse entre otros:

- a) la alineación de todas las columnas que pertenecen a una misma calle.
- b) La verticalidad de cada columna mediante plomada en dos caras a 90°.

En caso de no verificar lo solicitado en el punto a/b el Director de obra podrá exigir su retiro e reinstalación de las mismas, no generando para la Intendencia ningún costo adicional.

No se admitirán falta de verticalidad o columnas con daños visibles.

Si apareciesen fisuras derivadas del trabajo en ejecución, las columnas deberán ser sustituidas a costo exclusivo del contratista.

5- Si como consecuencia de los trabajos de enderezado, cimentado o reinstalación se produce la fisura o rotura de la columna, será de exclusivo cargo del contratista su sustitución por una de similares características.

## RUBRO II: PROYECTO ELECTRICO

1. La obra se ejecutara de acuerdo a Reglamento y Normas exigidas por UTE (materiales, montaje, seguridad).
2. Cable armado o similar directamente enterrado en el terreno sin cámaras visibles, de existir serán tapadas.
3. Los conductores eléctricos a utilizar serán aptos para instalaciones subterráneas con doble aislamiento semi-rígidos o flexibles clase 2 o 5 IEC 228, IEC 60227 y IEC 60502.
4. El conductor a utilizar se instalara sin realizar empalmes al pie de las columnas. Se deberá enhebrar el mismo hasta la caja de conexión, efectuándose la derivación y continuando así hasta la columna siguiente y así sucesivamente.
5. Los materiales a suministrar y emplear en este como en todos los trabajos serán nuevos, sin uso y previamente autorizados por el Director de Obra pudiendo este disponer el ensayo de acuerdo a normas de U.T.E. del material a emplear o empleado en el tendido

6. El contratista será el encargado de realizar los tableros, pilastras, etc. que se requieran según el proyecto presentado y aprobado.
7. No se permitirán empalmes ni cortes en los conductores de alimentación fuera de las columnas.
8. Todas las luminarias tendrán una protección térmica individual
9. Las puestas a tierra se efectuarán de acuerdo al proyecto pero de no lograrse con la ubicación planteada valores menores a 10 Ohm, el Contratista deberá a su costo incluir nuevas jabalinas o mallas de puesta a tierra.
10. La solicitud de energía ante UTE la realizara la empresa con la firma de un técnico responsable y la Intendencia contratara el servicio a su nombre abonando los presupuestos de dichas solicitudes.
11. Toda la obra deberán contar con servicios de energía eléctrica medidos, las mediciones a instalar serán exclusivamente de dicha obra.
12. El zanjeado se realizará con una profundidad tal que colocado sobre una base de arena, la parte superior de la línea quede a una profundidad mínima de 0,70 mts. para el caso de vereda o canteros y a 1,20 mts. para el caso de cruces de calles. En caso de existir cunetas para el cruce de calles se exigirá una profundidad de 0,60 mts. respecto al fondo de las mismas.
13. Las líneas en su recorrido estarán sobre una cama de arena, protegidos por una cubierta de ladrillos dispuestos longitudinalmente o por hormigón liviano del tipo tosca cementada de 5cm de espesor mínimo.
14. Cuando se está rellorando la zanja a mitad de la profundidad se debe de incorporar una cinta de advertencia de color amarillo para de manera de señalar la línea que se encuentra más abajo.
15. Para el caso de veredas o canteros, sobre la cubierta mencionada se colocará el material retirado. Efectuado el trabajo se deberá dar al terreno o veredas un acabado similar al que poseía antes de la obra. Si el terreno es parte de un área verde, se deberá dejar en la parte superior de la zanja una capa de al menos 7cm de tierra vegetal
16. El adjudicatario deberá eliminar simultáneamente a la ejecución de la obra, todo rastro de escombros .Al trabajar en la vía pública, el material proveniente del zanjado deberá ubicarse en dispositivos contenedores hasta su disposición final hacia los lugares fijados por la Intendencia.
17. Durante el horario nocturno se dejarán balizados con destellantes las zonas y materiales de obra que presenten riesgos para vehículos o peatones, las zanjas abiertas quedarán cercadas con elementos adecuados. Durante el día se tendrá las mismas precauciones en todos aquellos lugares donde no se esté trabajando y también en aquellos en que a pesar de haber personal efectuando tareas, existan riesgos para vehículos, peatones, animales, etc.

18. El encendido y control de la iluminación se realizara por medio de una fotocélula, opcionalmente podrá ser con un Programador Lógico Computadorizado (PLC) con una programación a definir por el Contratante, un conmutador astrológico o por la propia telegestion provista en la luminaria. (el modo de encendido se coordinara con el adjudicatario)
19. En caso del encendido con fotocélula, la misma comandara los circuitos de la pilastra, por lo que cada pilastra debera de tener su antena con la fotocélula correspondiente al encendidos de sus circuitos.
20. En la etapa previa a la presentación de ofertas el Licitante deberá efectuar los relevamientos del terreno que estime necesarios para ajustar este y otros temas inherentes a la obra.

### RUBRO III: LUMINARIAS.

1- Los trabajos solicitados en este rubro consisten montaje sobre columnas de alumbrado de hasta 12,00 mts de alto de artefactos de brazo con tecnología led y telegestion y reflectores de acuerdo al plano.

Las luminarias, las columnas, y los brazos aportados por la Comuna. (Ver Anexo para ver diseños.)

2- El suministro y ejecución de acometidas a luminarias (desde artefacto a protección térmica) comprende el aporte y colocación de todo el material que lo integra:

- Conductor superplástico o bajo goma de 3x2mm<sup>2</sup> desde el equipo eléctrico del artefacto, enhebrado en el brazo hasta llegar al interruptor térmico magnético de protección.
- el mismo correrá por el interior de la columna y el brazo, (desde luminaria hasta protección)
- El Interruptor de protección individual será termicomagnético bipolar de 6Amp para potencias de lámparas menores o iguales a 200 watts.

Se exigirá para el mismo un poder de corte de 6Kamp/400v según norma IEC 947-2 curva tipo C y que esté autorizado por U.T.E.

#### Art.4. CONDICIONES DEL LLAMADO.

4.1- Zona comprendida en el llamado.

Los suministros y trabajos descriptos son para la realización de la iluminación del PARQUE METROPOLITANO DE LA PAZ perteneciente a la Ciudad de La Paz (Zona B de AP.).





4.2- Comparación de ofertas, condiciones de aceptabilidad y precios relativos.

4.2.1- Precio global de comparación y requisitos

Al momento de comparar las propuestas económicas se compararan precios globales, y se adjudicara a la mejor oferta por la totalidad de los rubros.

Es requisito excluyente la cotización de todos los rubros, por lo que no se consideran las propuestas económicas que no coticen la totalidad de los mismos.

El precio será prorrateado de la siguiente manera : Precio total 60%

:Antecedentes de la empresa 10%

: Materiales a utilizar 30%

#### **A) Precio total 60%**

Se asignará a la oferta evaluada como la más económica un puntaje de 60 y al resto de las ofertas, en forma inversamente proporcional, un puntaje según el valor de su oferta con respecto a la más económica.

La fórmula para determinar los puntajes de precio es la siguiente:

**Puntaje Cuantitativo =  $60 \times P_b / P_i$**

**P<sub>b</sub>** es el valor más bajo entre las ofertas que califican;

**P<sub>i</sub>** es el valor de la propuesta en consideración.

#### **B) Antecedentes comerciales: máximo 10 %**

a)-Experiencia con IDC D.G.O. Alumbrado Público. 5%

b) Antecedentes comerciales en registro unico de probeedores (RUPE) .5%

#### **Acreditados con la Intendencia de Canelones (Alumbrado Público) :**

a) Aquellas empresas que posean más de 5 años (10 puntos)

b) Aquellas empresas que posean entre 3 y 5 años (5 puntos)

c) Aquellas empresas que posean menos de 3 años (2 puntos)

Las experiencias negativas con la DGO, devengaran en -2 puntos. (en caso de reiteradas malas experiencias no se le adjudicaran puntos.)

### **C) Materiales a utilizar 30%**

Se asignará de acuerdo a los materiales ofertados tanto en la calidad como la procedencia de los mismos.-

El material se evaluará en base a la experiencia de la IDC con el material propuesto, otorgándole el máximo ante la buena experiencia.

Productos aceptables por experiencias pero con observaciones de uso, se le adjudicarán el 80% del puntaje.

Productos sin experiencia por parte de la IDC se le otorgará el 50% del puntaje

Productos con malas experiencias no se le otorgarán puntos.

#### 4.2.2- Condiciones de aceptabilidad.

Se tendrá en cuenta a los fines de comparación los antecedentes, la capacidad y disposición real del equipo del oferente para realizar y concluir las obras solicitadas en los plazos exigidos.

Las empresas que no puedan demostrar fehacientemente el haber realizado obras similares a las solicitadas y disponibilidad de equipo, serán descalificadas y no tenidas en cuenta.

La capacidad de plantado de columnas no puede ser inferior a 100 columnas/mes, por lo que es requisito excluyente y se exigirá esa cantidad de columnas instaladas, como mínimo en el mencionado lapso de tiempo.

#### 4.3- Montos y plazo de ejecución del contrato.

##### 4.3.1- Monto total.

El monto total de obra a adjudicar por este llamado corresponde en principio a la ejecución a cargo del adjudicatario de hasta el 100% de todos los ítems.

##### 4.3.2- Forma de ejecutar el contrato.

**La Administración una vez adjudicada la obra y emitida la orden de adjudicación, firmará un contrato con la empresa adjudicataria estableciendo las pautas y alcance del presente pliego y este hecho no dará lugar a variación de los precios unitarios ni reclamos de ninguna especie.**

##### 4.3.3- Monto mínimo de obra exigible.

El monto exigible mínimo de instalación (plantado) de columnas no puede ser inferior a 100 columnas/mes.

El no cumplimiento de este punto es causal de rescisión de contrato de forma unilateral por parte de la Comuna Canaria a causa de incumplimiento de contrato, no aceptándose ningún tipo de reclamo que se pueda generar por el concepto de rescisión.

Para el resto de las instalaciones, tendidos de conductores, suministro e instalación de artefactos e instalaciones de acometida se brindan 30 días para el saldo de la ejecución de la obra.

En ningún caso la totalidad de la obra no podrá superar los 60 días calendario de trabajo.

#### 4.4- Redistribución de metrajes.

Adjudicado el llamado, el número de unidades o metraje en cada rubro podrá ampliarse o reducirse o incluso eliminar algún ítem según lo requiera la Administración manteniéndose invariable el monto total del contrato adjudicado.

Este intercambio de trabajo y/o suministros no implicará variación de los precios unitarios cotizados ni reclamos de ninguna especie por parte del adjudicatario.

En esta situación los suministros y/o trabajos no solicitados al adjudicatario del llamado, podrán ser ejecutados por la Comuna Canaria o quien esta disponga sin que esto de lugar a reclamo de ninguna naturaleza.

#### 4.5- Procedencia de los materiales.

Las cotizaciones pedidas en los distintos rubros deben ser por materiales e insumos nuevos puestos en plaza e instalados por el oferente.

Si la oferta incluye materiales o insumos de procedencia extranjera los trámites y derechos correspondientes a su introducción al país correrán por cuenta del oferente.

#### 4.6- Aporte por leyes sociales.

Se deja constancia que las obras de alumbrado (suministro, instalación y mantenimiento) solicitadas en este llamado no están comprendidas en el Régimen de Aporte Unificado previsto por la Ley 14411, por tanto todas las obligaciones por Leyes Sociales corren por cuenta del adjudicatario y se supondrán incluidas en los precios unitarios, lo mismo que el IVA.

#### 4.7- Requisitos exigibles a la empresa oferente.

##### 4.7.1- Registro de empresas.

Se exigirá certificado que habilite a ofertar en empresas inscriptas en la Sección Trabajos y Servicios Complementarios del Registro Nacional de Empresas de Obras Públicas, Rubro 21 Luminotecnia, decreto 385/92 expedido especialmente para esta obra.

Si se trata de un subcontrato registrará las mismas exigencias para la empresa instaladora.

#### 4.7.2- Antecedentes de obra.

La empresa deberá tener antecedentes en obras similares a las solicitadas en este llamado los que se detallarán.

#### 4.7.3- Representante técnico.

El contratista de estas obras deberá contar con un Representante Técnico ante la Dirección de la obra.

Será un Ingeniero Industrial (opción Electricista o Mecánico) o Electricista con título expedido o revalidado por la Universidad de la República, con experiencia acreditada en trabajos similares a los solicitados en este pliego.

En el caso que la experiencia en trabajos similares no la posea el Ingeniero que figura como Representante Técnico, la empresa deberá contar con personal técnico en su staff con la experiencia requerida debidamente acreditada.

En cualquiera de los casos el Ingeniero Representante Técnico será el responsable ante la Administración.

Se deberá presentar con la oferta la documentación que acredite a los técnicos de la empresa indicando los cargos ocupados en la misma

La Dirección de Obras podrá requerir la presencia del Representante Técnico cada vez que lo considere necesario.

En las inspecciones que realice a obra el Director de Obras, será obligatoria la presencia del Representante Técnico del Contratista.

#### 4.7.4- Maquinaria.

Deberá mencionarse la maquinaria y herramientas a utilizar (con especificaciones técnicas) en la ejecución de los trabajos pedidos.

Se indicará si el equipamiento es propio, arrendado o lo va a importar.

Se deberá de contar con todas los requisitos para la circulación y trabajos en la vía pública. (Carteles señaladores de obra, conos de advertencia, cintas, etc.)

#### 4.7.5- Identificación.

El personal a cargo del adjudicatario se encontrara debidamente identificado, supervisado y asesorado por un técnico prevencionista.

#### 4.8- Moneda de oferta y presentación.

El oferente deberá expresar el precio de la oferta en **pesos uruguayos** con impuestos incluidos.

Para ser tenida en cuenta la oferta es mandatorio que se cotice la oferta principal. No serán tenidas en cuenta las ofertas que coticen parcialmente.

El formulario para la presentación de la propuesta económica deberá ajustarse al siguiente cuadro.

En caso de más de una propuesta por parte de un mismo oferente se debe de realizar un cuadro por propuesta aclarando cual es la propuesta oficial y las opcionales.

Rubro I : Instalación columnas					
Item	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor unitario (con impuestos)	Valor total (con impuestos)
1A	Instalación de columnas de Hierro 6 mts	Und.	59		
2A	Instalación de columnas de Hierro 9 mts	Und.	50		
3A	Instalación de columna de 12 mts.	Und.	6		
Rubro II : Proyecto eléctrico					
1B	Ejecución de red de B.T. .subterránea a 70 cm de profundidad y registros a 3 mtrs de altura en las columnas. (se abonara por metro lineal a nivel de piso)	Mts.			
2B	Instalación de tableros TG/TT/T1/T2 general y secundario (completos)	Und.			
3B	Instalación de punto de medición (cajón medidor y tablero ute)	Und.	1		
4B	Realización de pilastras, deben de ir con puerta y sistema de cierre de seguridad (se deberán adjuntar planos y memoria descriptiva)	Und.	4		
5B	Puesta en marcha.	Und.	1		
Rubro III : Instalación de luminarias					
1C	Montaje de artefactos de brazo (viales/farolas) sobre las columnas de alumbrado solicitadas en rubro I, inclu-	Und,	141		

	yendo acometidas a las luminarias desde la protección térmica individual				
2C	Montaje de reflectores sobre las columnas de alumbrado solicitadas en rubro I, incluyendo acometidas a las luminarias desde la protección térmica individual	Und.	62		
Rubro IV : Instalación de luminarias					
1D	Realización de pasajes con tunelera (topo)	Mts	120		
2D	Realización de cámaras	Und	24		

4.11- Forma de pago y variaciones de costos.

4.11.1- El pago se realizará **en moneda nacional**.

Habrà un ùnico certificado mensual de obra realizada, que serà elaborado a precios unitarios del contrato y que serà presentado por la empresa contratista dentro de los 10 primeros días del mes siguiente al certificado y aprobado por el Director de la Obra. El Director de la Obra elevará el certificado junto con un informe en que conste la situación de la obra respecto a plazos parciales.

Cada certificado serà luego afectado en la Intendencia de Canelones con los índices resultantes de las fórmulas paramétricas y procesado luego para su pago, el que se producirá dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días de la fecha del mismo.

4.12.2- Formula Paramétrica

Artículo V- PARAMETRICA

Los montos licitados se ajustaran según formula paramétrica del M.T.O.P.

La estructura de la formula deben reflejar el costo del producto y debe de ser del siguiente tipo.

$$P1 = P0 (aA/A0 + bB1/B0 + \dots + mM1/M0 + n)$$

Dónde: P0= monto de la propuesta

P1= monto autorizado

a, b, ..., m, n= coeficiente de incidencia de los parametritos.

La suma de dichos coeficientes deberá ser igual a uno.

n= coeficiente que representa el componente de la oferta cuyo precio no está sujeto a ajuste.

A,B,...M = parámetros o índices de los principales componentes de los costos del oferentes.

Todos los valores se toman del boletín del MTOP

Donde A= Valor Jornal tipo DNV zona 1 (20%)

B= Valor Dólar publicado en boletín MTOP (10%)

C=Costo de vida base DIC 2010 (20%)

D=Costo {  
Materiales Gas Oíl (10%)  
Bolsa Cemento (25%)  
Alambre cobre desnudo (kg) (15%)

Los parámetros con subíndice 0 toman el valor vigente al ultimo día hábil o mes anterior a la fecha de apertura de la oferta y los parámetros con subíndice 1 toman, para suministro, el valor vigente al día o mes anterior a la fecha de la entrega total o parcial de los bienes y, para la prestación de servicios, el promedio ponderado del valor del parámetro en el período de facturación.

Cuando la entrega se realice dentro del plazo contractual. El ajuste del precio se calculará a entrega real.

Si la referida entrega se realizará fuera de dicho plazo por razones imputables al proveedor o a sus subcontratistas, el ajuste de precio se calculará tomando como fecha de entrega la contractualmente convenida. Sin embargo, si esto implica una erogación, mayor para la Administración, se ajustará a entrega real.

Podrá aplicarse la misma fórmula paramétrica para el caso de demora en el pago.

Los valores de todos los parámetros contenidos en la fórmula de ajuste deberán estar documentados por publicaciones oficiales o que merezcan la confianza de la Administración.

Dichas publicaciones deberán estar claramente definidas en la oferta y, en caso de ser extranjeras, se incluirá una copia de las mismas.

En el caso de suministros tarifados oficialmente en el país, la Administración precios o aumentos mayores a los decretados por las autoridades competentes, aun cuando la formula parametrica eleve estos a un valor superior.

Asimismo, cuando existan disposiciones conteniendo cláusulas que limitan el traslado de los aumentos de precios, las mismas serán tenidas en cuenta.



4.11.3- No se admitirá en la oferta descuentos especiales por pago en la fecha estipulada (60 días).

#### 4.12- Tributos.

Todos los tributos generados al contratista por la realización de la obra, vigentes 20 (veinte) días antes de la fecha de la apertura de la oferta, se considerarán incluidos en los precios cotizados.

Los aumentos y disminuciones de los precios ofertados ocasionados por variaciones de las tasas del IVA, serán reconocidos en todos los casos por el Estado, a favor del contratista o de la Administración, según correspondiera.

#### 4.13- Período de mantenimiento de validez de oferta.

Las propuestas serán válidas y obligarán a los oferentes por el término de 180 (ciento ochenta) días a contar desde el día siguiente del correspondiente a la apertura de las mismas, a menos que, antes de expirar dicho plazo, la Administración ya se hubiera expedido respecto a ellas. El vencimiento del plazo establecido precedentemente no librará al oferente, a no ser que medie notificación escrita a la Administración de su decisión de retirar la oferta por fax y ésta no se pronunciara respecto de la adjudicación en el término de diez días perentorios.

En circunstancias excepcionales, la Administración podrá solicitar que los licitantes extiendan el período de validez de sus ofertas. Esta solicitud y las respuestas serán hechas por carta o fax.

En este caso la garantía de mantenimiento de la oferta también será prorrogada como corresponda. El licitante podrá negarse a la solicitud sin por ello perder su garantía de mantenimiento de oferta. A los licitantes que acepten la prórroga no se les solicitará ni se les autorizará que modifiquen su oferta.

#### 4.14- Plan de Desarrollo de los Trabajos y Penalizaciones.

4.14.1- En caso de incumplimiento, la Administración podrá aplicar por cada día de atraso una multa equivalente al 0,50% (cero con cincuenta por ciento) del monto total de obra exigido en el mes.

#### 4.15- Garantías.

Garantía de fiel cumplimiento de contrato.

La garantía de fiel cumplimiento de contrato se constituirá por un monto equivalente al 5% del importe del contrato a otorgar.

Podrá constituirse en las mismas modalidades que los indicados para la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

La garantía de fiel cumplimiento de contrato deberá ser presentado en la Intendencia de Canelones, previamente al otorgamiento del contrato correspondiente.

La devolución de dicha garantía se efectuará una vez realizado la recepción definitiva de la obra y de acuerdo a lo establecido en ese punto.

Si se opta por el Aval Bancario deberá ajustarse necesariamente al formulario de "Aval como Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato" que se agrega en el Anexo.

Fianza de Banco Extranjero.

El Banco Extranjero debe ser aceptable para la Intendencia de Canelones. A modo de aclaración y en líneas generales se entienden aceptables los Bancos de Primera Línea, sean Casas Matrices o Sucursales de las mismas.

El Banco Extranjero deberá acreditar de manera fiel que el proponente constituyó el aval de fianza.

#### 4.16- Confidencialidad.

Después de la apertura pública de las ofertas y antes del anuncio de la adjudicación del contrato la Comisión no suministrará información alguna con respecto al examen, aclaración y evaluación de las ofertas y las recomendaciones relativas a las adjudicaciones de las mismas, a ninguna persona o personas que no estén oficialmente vinculadas con el proceso.

#### 4.17- Adjudicación.

La licitación se adjudicará a la oferta de la obra evaluada como la más conveniente para la Administración, que cumpla sustancialmente con los documentos pliegos de licitación. Se tomara en cuenta los porcentajes expresados y las cantidades para realizar una ponderación de los trabajos, Para el rubro 2 se tomara en cuenta que la cantidad de columnas a bajar no sea superior a las suma de las columnas a instalar.

## Art. 5: OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO Y GESTIONES QUE DEBE REALIZAR.

### 5.1- Replanteo de obra.

El replanteo de las obras será realizado por el contratista en conjunto con el Director de Obra o quien este designe.

Deberá estar aprobado el replanteo previo al inicio de las obras.

Los gastos de replanteo que se efectúen en el curso de los trabajos serán de cuenta del contratista así como el suministro del personal, locomoción, instrumentos y útiles que estos requieran.

### 5.2- Presentación de Planos

- Planos corte de calzada
- Planos de tableros unifilares
- Plano completo de planta en escala 1:500 de las instalaciones proyectadas con la indicación de la ubicación de todas las columnas, luminarias, tableros, distribución de líneas, etc.
- En los planos deberá figurar:
  - Calculo y dimensionado de la totalidad de las líneas
  - Recorridos de líneas y ubicación de columnas
  - Detalle del poder de corte de cada interruptor termomagnético
  - Croquis con indicación de altura de columnas, altura de luminaria y dimensiones del brazo o de la sujeción de la luminaria a la columna.

Los planos además serán presentados en formato digital .dwg (Pen drive)

En caso de cotizar columnas metálicas se deberán incluir, anclajes, planos, etc.

### 5.3- Suministro de materiales e instalaciones.

Las instalaciones a realizar deberán contar con todos los elementos necesarios para el correcto y seguro funcionamiento de acuerdo a la normativa de UTE aplicable aunque no aparezcan en las especificaciones durante la obra.

### 5.4- Gestiones ante otros organismos.

El contratista, una vez realizado el replanteo de la obra, deberá solicitar la información final y precisa acerca de la proximidad de canalizaciones subterráneas de los servicios

públicos correspondientes en los lugares de emplazamiento de las columnas y de las cañerías.

En caso de ser necesario, el Contratista deberá solicitar la presencia de un sobrestante del organismo/empresa afectado.

El Contratista será el único responsable por cualquier daño que les pueda suceder a las instalaciones existentes del servicio público en la zona de trabajo para el caso de haber sido insuficientes las medidas de precaución.

Si el contratista necesita efectuar cambios sobre lo ofertado relativo a los materiales, deberá recabar previamente autorización.

#### 5.5- Responsabilidad del Contratista.

El contratista será en todos los casos responsable de los daños y perjuicios ocasionados por la imprudencia o mala fe de sus agentes, ya sea a la Intendencia de Canelones (I.d.C.) y/o a terceros, responderá en todos los casos directamente ante la I.d.C. y/o terceros de los daños producidos a las personas y/o a las cosas que con motivo de la prestación de los servicios a su cargo ocasionara cualquiera sea la causa o naturaleza.

El contratista también será responsable ante la I.d.C. y/o terceros por la falta de honradez y por el comportamiento inadecuado de sus agentes u obreros.

5.6- Seguros. Será de cargo del contratista todas las obligaciones emergentes de la contratación de seguros relativos al personal en un todo de acuerdo a las disposiciones legales vigentes en materia laboral, asimismo y en igual sentido el contratista deberá contratar seguros suficientes para cubrir todos los riesgos contra terceros derivados de la prestación del servicio por sus vehículos.

#### 5.7- Identificación del personal y vehículos.

Tanto el personal como los vehículos y/o máquinas afectados a los trabajos deberán estar claramente identificados como pertenecientes a la empresa adjudicataria.

El personal deberá lucir un solapero donde figure su nombre y cargo.

Los vehículos y máquinas deberán poseer en forma visible cartelería que los señale como realizando tareas para la Intendencia de Canelones, Alumbrado Comuna Canaria- Dirección General de Obras.

#### 5.7.1 Equipamiento e indumentaria.

Todo el personal afectado a la obra debe de estar provisto de los implementos de seguridad personal, y tanto los vehículos como los materiales deben de ser los correspondientes para las tareas que desarrollan, encontrándose en buenas condiciones y cumpliendo con toda la normativa vigente de seguridad.

#### 5.7.2.- CARTELES EN OBRA

Se colocaran 2 cartelones señalizando la obra, de 3 metros de altura por 4 metros de ancho pintado sobre fondo blanco de acuerdo al siguiente texto y formato:

**ILUMINACIÓN**

**PARQUE METROPOLITANO DE LA PAZ**



**CONVENIO:**

**INVERSIÓN:**

**INICIO:**

**EMPRESA:**



La Dirección de la Obra indicara al Contratista el lugar de colocación de dichos carteles.

Los carteles se colocaran dentro de un plazo máximo de 10 días calendario a partir del replanteo de obra.

La estructura de soporte se realizara con postes de perfiles metálicos y deberá estar dimensionada de acuerdo a la norma de viento UNIT 50/84.

Los carteles en obra deben de permanecer durante todo el periodo de ejecución de obra y proceder a su retiro en acuerdo con la dirección de obra, previo a la recepción definitiva de la misma.

La falta de colocación en plazo dará lugar a la aplicación de una multa de 2 UR (dos unidades reajustables) por día de incumplimiento y la misma comienza a regir a partir del día de replanteo en obra.

Art. 6: INSPECCION DE OBRA, LOCOMOCION, COMUNICACIONES, EQUIPAMIENTO, GASTOS PARA CONTRALOR DE LAS OBRAS Y HORARIO.

6.1- Inspección de obra.

En forma permanente habrá uno o más funcionarios del Área Competente de la Intendencia de Canelones asignados a los trabajos para la evacuación de consultas.

Los mismos serán designados por el Director de Obras.

El Contratista no realizará trabajos sin la anuencia del funcionario asignado, salvo expresa decisión de la Dirección de Obra.

Los funcionarios tendrán como cometido principal la verificación de los trabajos realizados, la calidad de los mismos y el correcto uso de los materiales.

#### 6.2- Horario de trabajo.

Se dispondrá un ritmo de trabajo con jornadas de 8 (ocho) horas como mínimo de lunes a viernes.

Cuando el contratista desee trabajos fuera de este horario, o en días no laborables para los funcionarios de la Administración, deberá comunicarlo a la Dirección de Obra, quien tomará la decisión correspondiente.

Si la misma fuera favorable, será de cuenta y cargo del Contratista, todas las erogaciones que frente a los funcionarios de la Administración se generan por el nuevo ritmo de trabajo.

#### 6.3- Locomoción.

Para aquellos casos que se lo requiera, el contratista deberá proveer a su exclusivo cargo, locomoción (auto o camioneta) para el traslado del o los funcionarios designados por el Director de Obra para la supervisión de los trabajos encomendados, durante el periodo que perdure la obra.

#### 6.4- Gastos de Inspección

Los gastos de dirección y supervisión de obra son de 3 UR (Tres unidades reajustables) diarias, hasta la recepción provisoria de la obra, que deberán ser abonados por el contratista al final de cada mes en tesorería de la Intendencia de Canelones, presentando copia de recibo de pago a la dirección de Obra a fin que realice los tramites pertinentes.

### Art. 7: RECEPCION PROVISORIA DE LAS OBRAS.

7.1- Si se encontraron las obras en buen estado y ejecutadas con arreglo a las condiciones del contrato, el Contratista a través de la Dirección de Obras, pondrá su

recepción provisoria al Contratante.

Este último si no tiene observación que hacer las dará por recibidas provisoriamente comenzando desde la fecha del acta respectiva el plazo de 24 (veinticuatro) meses estipulado como garantía de correcta ejecución de las obras.

7.2- Si las obras no se encontrasen ejecutadas con arreglo al contrato, se hará constar así en el acta, dando la Dirección de la Obra al Contratista instrucciones detalladas y precisas y un plazo para subsanar los defectos observados. A la expiración de este plazo o antes si el Contratista lo pidiera, se efectuará un nuevo reconocimiento y si de él resultase que el Contratista ha cumplido las órdenes recibidas, se procederá a la recepción provisoria.

7.3- Si no ha cumplido las órdenes recibidas, la Administración podrá declarar rescindido el contrato con pérdida de la garantía.

7.4-El plazo acordado por la Dirección de la Obra para efectuar las reparaciones no exime al Contratista de las responsabilidades y multas en que pueda haber incurrido por no haber terminado en forma las obras en el tiempo fijado en el contrato.

7.5-No estando conforme el Contratista con lo resuelto por la Dirección de la Obra, expondrá dentro del término de diez días los fundamentos de su disconformidad. Se dejará transcurrir este término sin presentar reclamaciones, se entenderá que acepta lo resuelto por la Dirección de la Obra y no le será admitida ninguna reclamación ulterior.

#### Art. 8: RECEPCION DEFINITIVA DE LAS OBRAS.

Terminado el plazo de garantía, se procederá a la recepción definitiva con las formalidades indicadas para las provisorias y si las obras se encontrasen en perfecto estado, se darán por recibidas labrándose el acta correspondiente.

Verificada la recepción definitiva del total de la obra, se hará la liquidación final de los trabajos que con arreglo a las condiciones del contrato y órdenes de servicio hubieran sido efectuados. Aprobada dicha liquidación se devolverán las garantías al contratista, previa deducción de las multas en que hubiera incurrido y siempre que contra él no exista reclamación alguna por daños y perjuicios a consecuencia de las obras y que sean de su cuenta en un plazo de 15 (quince) días a partir de la firma del acta de recepción definitiva



de la obra.

#### Art. 9: RESCISION DEL CONTRATO.

La rescisión del contrato puede ser declarada por las siguientes causas:

- a) Mutuo acuerdo.
- b) Incumplimientos graves del adjudicatario.
- c) Fuerza mayor.

#### Art. 10: CONSECUENCIAS DE LA RESCISION.

10.1- Cuando la rescisión fuere imputable al contratista, sin perjuicio de las multas que pudieran corresponder, perderá las garantías depositadas y responderá por todos los daños y perjuicios causados.

Esta situación dará derecho a la Intendencia de Canelones a encomendar la finalización del contrato a un tercero por cuenta del Adjudicatario.

Se comunicará el incumplimiento al Registro Nacional de Empresas de Obras Públicas.

#### Art. 11: RESCISION POR MUTUO ACUERDO.

El contrato podrá rescindirse en cualquier momento por mutuo acuerdo, con los efectos que ambas partes convengan en el documento respectivo.

#### Art. 12: RESCISION POR INCUMPLIMIENTOS GRAVES DEL ADJUDICATARIO.

La rescisión del contrato se dispondrá en forma unilateral por la Intendencia de Canelones ante incumplimientos graves del adjudicatario y en forma particular cuando exista:

- 12.1- Incumplimiento reiterado de disposiciones legales, reglamentarias o contractuales.
- 12.2- Reiterados actos de inobservancia o reticencia.
- 12.3- Omisión en la constitución de las garantías.
- 12.4- Cesión parcial o total de los trabajos sin autorización previa de la Intendencia .
- 12.5- Destrucción del terreno.
- 12.6- Grave negligencia.
- 12.7- Incumplimiento del Monto mínimo de obra exigible

#### Art. 13: RESCISION POR FUERZA MAYOR.

La falta de cumplimiento parcial o total por una de las partes de las obligaciones que le corresponden de acuerdo con el contrato, no será considerada como incumplimiento de dichas obligaciones si se debe a un hecho de fuerza mayor.

Se considerarán causas de fuerza mayor a todos los efectos del contrato las que verdaderamente afecten la ejecución del mismo, cuya ocurrencia no sea responsabilidad de ninguna de las partes, siempre que se hayan adoptado todas las medidas razonables para evitarlas o reducir los daños consiguientes.

Se incluyen:

- a) Guerra, estado de beligerancia, invasión, guerra civil, revolución, rebelión, piratería, motines, tumultos, insurrecciones o usurpaciones de poder.
- b) Huelgas.
- c) Confiscaciones, expropiaciones, daños o destrucción causada por la Autoridad de Gobierno o sus agentes, embargo de mercaderías.
- d) Desastres naturales, tales como terremotos, maremotos, erupciones volcánicas, tifones, tormentas, huracanes e inundaciones.

#### ART. 14: LIMPIEZA DEL EMPLAZAMIENTO UNA VEZ FINALIZADAS LAS OBRAS.

Una vez finalizadas las obras, el Contratista limpiará y retirará del emplazamiento todo el equipamiento para las mismas, los materiales sobrantes, los desperdicios y las obras temporarias de cualquier tipo, y dejará todo el emplazamiento y las obras limpias y en condiciones de operabilidad a satisfacción de la Dirección de la Obra.

En caso de incumplimiento de parte del Contratista de sus obligaciones, la Intendencia tendrá derecho a emplear y pagar a otros contratistas, personas o dependencias estatales para llevar a cabo el resto del trabajo de limpieza. Los costos de dicho trabajo serán de cargo del contratista y en caso de incumplimiento de éste en el pago de los mismos, la Intendencia tendrá derecho a deducir su importe de los créditos que tuviera con el Contratista.

#### Art. 15: ARBITRAJE.

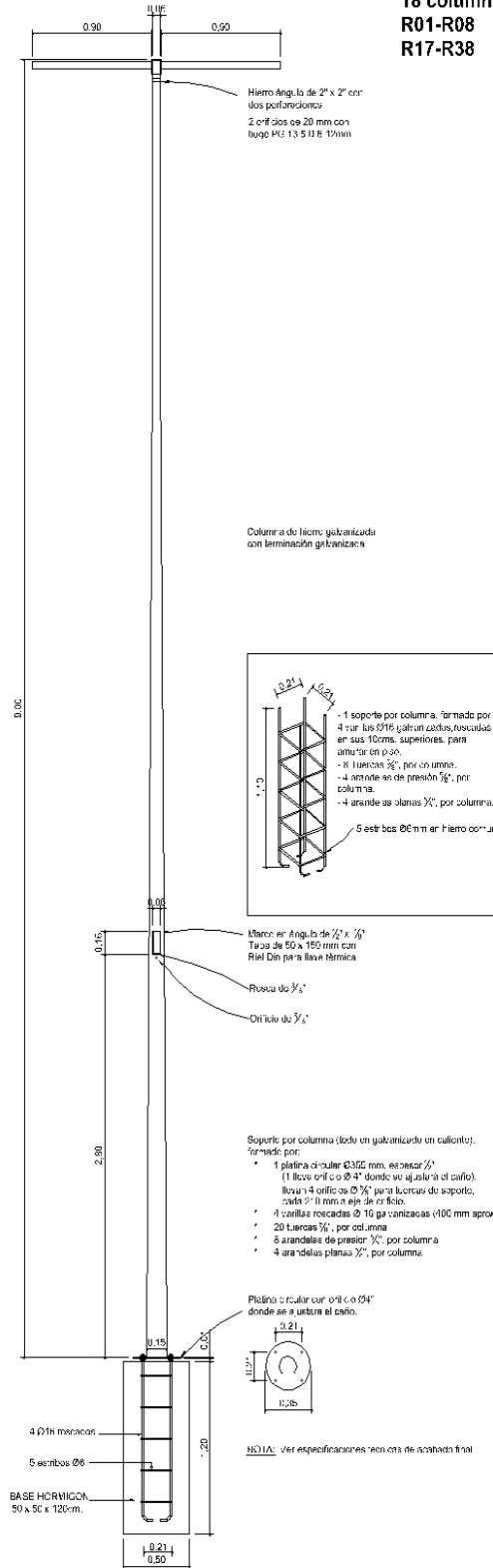
Cualquier diferencia que se plantee entre la Intendencia y el Contratista, sobre cuestiones de hecho o de materia técnica durante la ejecución de las obras será resuelta por árbitros nombrados uno por cada parte. Una vez notificado el Contratista del nombramiento del árbitro de la Intendencia, dispondrá de cinco (5) días hábiles para nombrar el suyo. Si así

no lo hiciera se solicitará su nombramiento al Decano de la Facultad de Ingeniería. De no existir acuerdo entre los árbitros, designarán ambos un tercero dentro de cinco (5) días hábiles a contar de la designación del árbitro del Contratista.

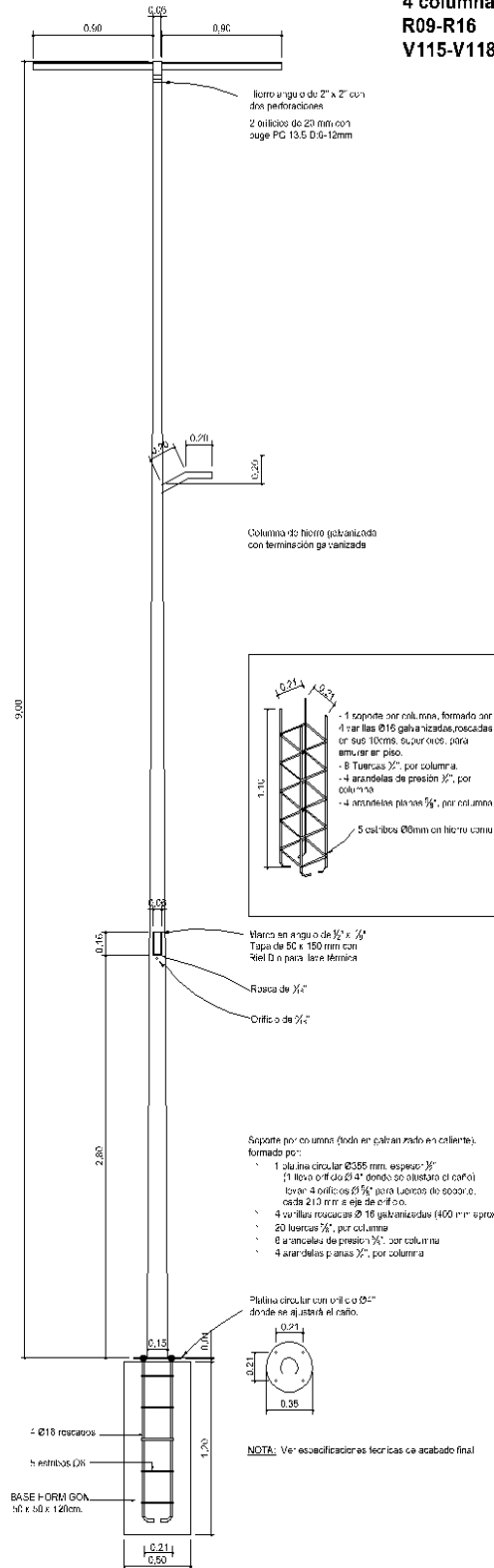
En cualquiera de los dos casos, los árbitros dispondrán de quince (15) días hábiles a contar de la designación del árbitro del Contratista para dictar su fallo, que será inapelable; si el Contratista no cumpliera el fallo arbitral, la Intendencia podrá disponer la rescisión del contrato con pérdida de la garantía de cumplimiento por parte de aquél a quién se le descontará asimismo de los pagos pendientes, el importe de los trabajos, multas o sanciones que pudiera originar el cumplimiento del fallo.

ANEXO 1. Tipo de columna a suministrar por la IDC.

**REFLECTORES**  
**18 columnas**  
**R01-R08**  
**R17-R38**

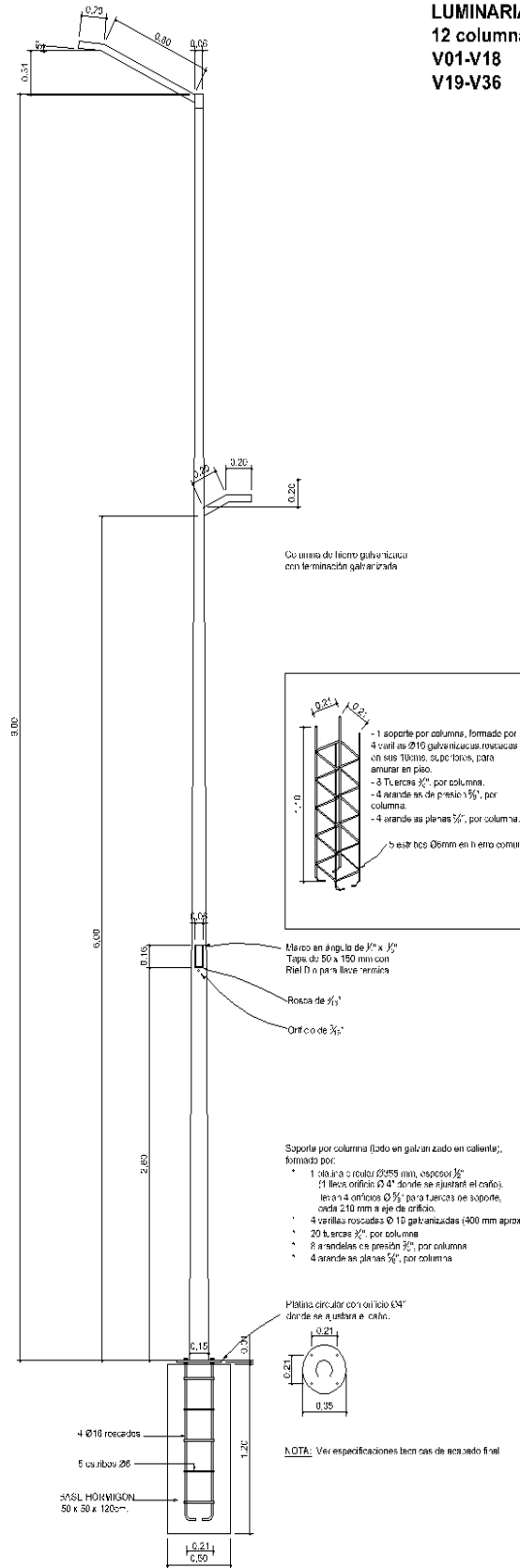


**REFLECTORES**  
**4 columnas**  
**R09-R16**  
**V115-V118**





**LUMINARIA VIAL**  
**12 columnas**  
**V01-V18**  
**V19-V36**

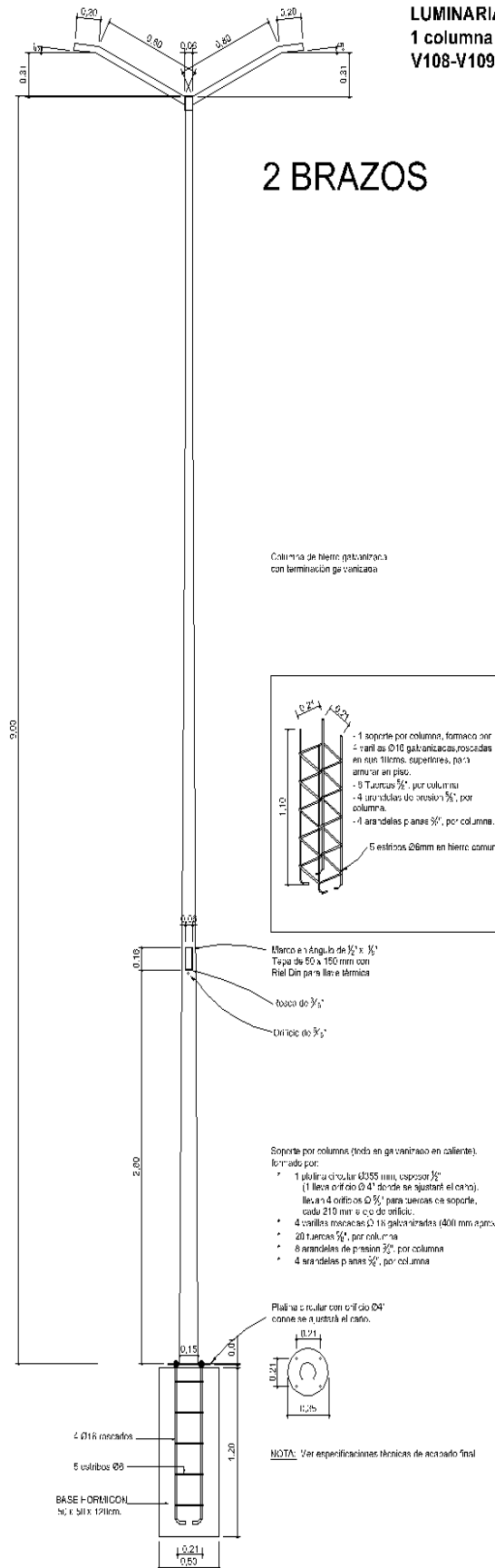




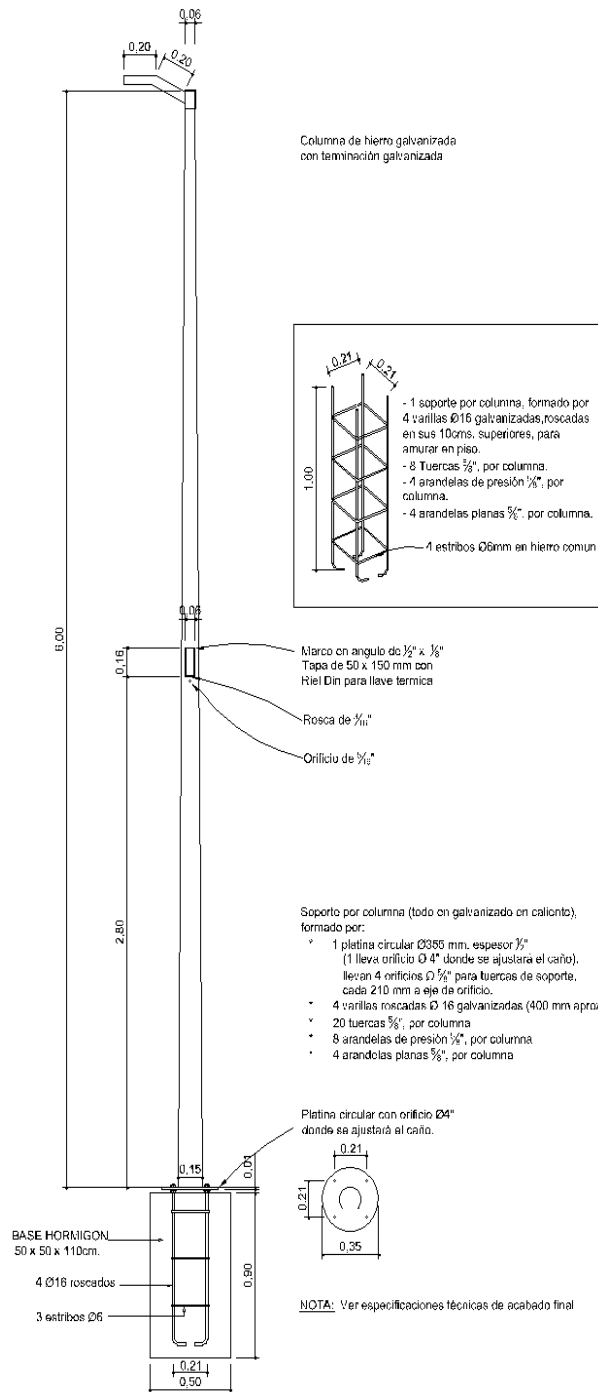




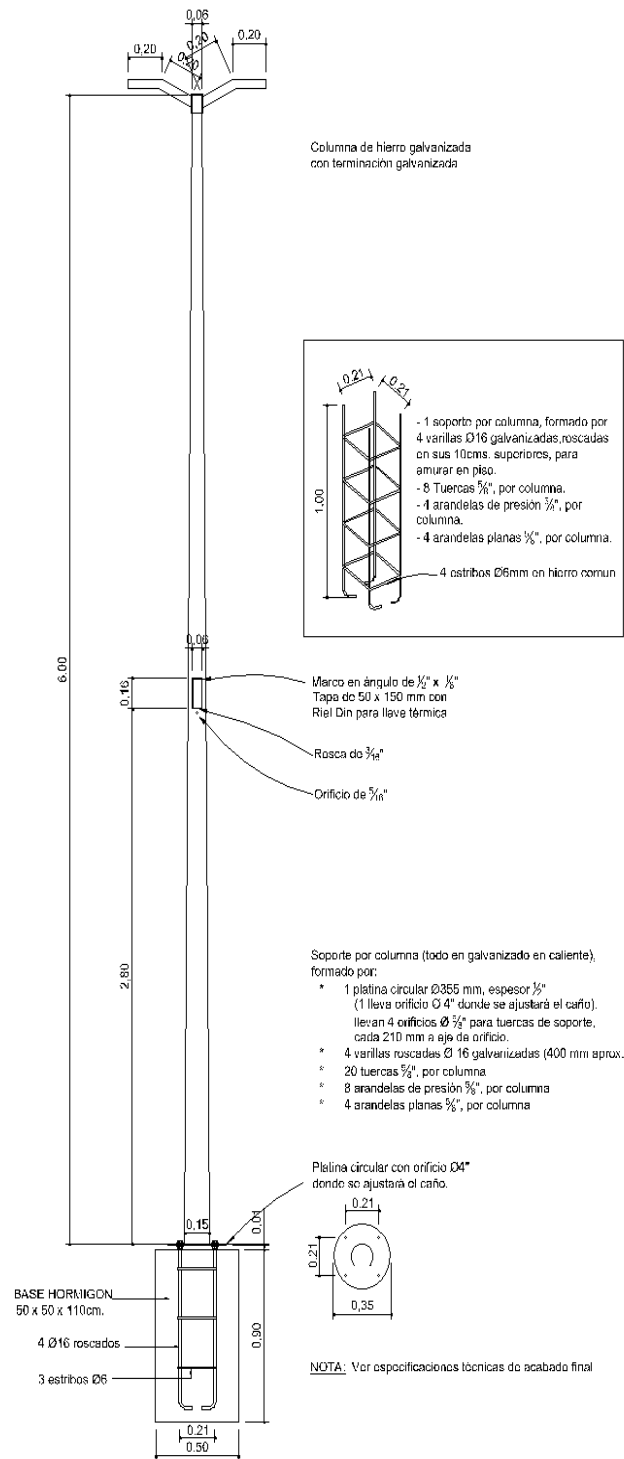
LUMINARIA VIAL  
1 columna  
V108-V109



**LUMINARIA VIAL**  
**55 columnas**  
**V45-V99**



## LUMINARIA VIAL 4 columnas V100-V107



## **ARTICULO 16º.- REDACCION DE OFERTAS**

Las ofertas deberán ser firmadas por el titular de la empresa o representante legal, redactadas en forma clara y precisa, en idioma castellano y conforme a lo dispuesto por el artículo 63 del TOCAF.

**Los oferentes deberán estar registrados en el RUPE** (Registro Único de Proveedores del Estado), conforme a lo dispuesto por los artículos 46 y 76 del Texto Ordenado de la Contabilidad y Administración Financiera del Estado y el Decreto del Poder Ejecutivo N° 155/013 de 21 de mayo de 2013.

**Los estados admitidos para aceptar ofertas de proveedores son: EN INGRESO, EN INGRESO (SIIF) y ACTIVO.**

## **ARTICULO 17º.- DOCUMENTOS INTEGRANTES DE LA OFERTA**

La oferta constará de los siguientes documentos:

### **a) Antecedentes del oferente.**

Los oferentes deberán contar con idoneidad y experiencia suficiente, debidamente acreditada, para poder llevar a cabo satisfactoriamente la tarea objeto del presente llamado.

**b) La oferta en todo lo que corresponda al objeto del procedimiento de contratación.**

### **c) REGIMEN DE PREFERENCIAS SEGUN EL OBJETO DEL LLAMADO**

- **Bienes y Servicios que incluya suministro de bienes**

Para aquellos oferentes que deseen acogerse al beneficio de preferencia de los bienes que califiquen como nacionales previsto en el artículo 58 del TOCAF, deberán incluir la **declaración jurada con timbre profesional**, exigida en el art. 10.5 del Pliego Unico de Bases y Condiciones Generales para los Contratos y Servicios No Personales, debiendo quien resulte adjudicatario, en aplicación del citado beneficio, presentar el certificado de origen respectivo emitido por las Entidades Certificadoras, en un plazo no mayor a 15 días hábiles contados a partir de la notificación de la resolución de adjudicación.

En ausencia de declaración a los efectos del presente régimen los bienes serán considerados como no nacionales.

En caso de que el certificado no fuera presentado en el plazo previsto o fuera denegado, se dejará sin efecto la adjudicación la cual recaerá en la siguiente mejor oferta.

- **Obras públicas**

1. El oferente debe identificar el **% de mano de obra nacional y el % de los materiales nacionales** (para este caso aplica lo visto para bienes);
2. El oferente debe adjuntar a su propuesta una **DECLARACION JURADA con timbre profesional** para acogerse a este beneficio;
3. En el Pliego de Condiciones se debe establecer que se le exigirá al ADJUDICATARIO presentar el CERTIFICADO QUE LA OBRA OBJETO DE LA LICITACION CALIFICA COMO NACIONAL EXPEDIDO POR EL MTOP, DENTRO DEL PLAZO DE 15 DIAS HABILES A PARTIR DE LA NOTIFICACION DE LA RESOLUCION DE ADJUDICACION.
4. **Si no presenta el Certificado o el mismo es denegado, se deja sin efecto la adjudicación, pudiendo adjudicar a la siguiente mejor oferta.**

Importante! Para Contratación de Obra Publica:

El Certificado expedido por el Registro Nacional de Empresas de Obras Públicas del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, conforme a lo establecido en los artículos 77 y 176 del TOCAF, el que deberá expresar un Valor Estimado de Contratación Anual (V.E.C.A.) libre igual o mayor al monto básico de la oferta, sin considerar el IVA ni las leyes sociales. (Ver Art. 10.1 del Pliego General de Obra Pública), es decir, si el monto de la oferta es mayor al monto límite de compra directa e igual o menor al monto límite de la Licitación Abreviada se le exige al oferente la presentación del **Certificado de inscripción** conjuntamente su oferta (VER artículo DOCUMENTOS INTEGRANTES DE LA OFERTA), y en caso de que el monto de la oferta supere el tope de la licitación abreviada, se le exigirá el **Certificado de inscripción y cuantificación conjuntamente su oferta.**

#### **ARTICULO 18°.- DISCREPANCIAS**

Si en la oferta hubiera discrepancia entre los precios unitarios y los totales, valdrá lo

establecido en los precios unitarios.

Cuando exista diferencia entre la cantidad escrita en números y en letras, valdrá la escrita en letras.

Todo ello sin perjuicio de la facultad de la administración de otorgar un plazo máximo de dos días hábiles en los casos en que se producen discrepancias que se deben a errores evidentes o de escasa importancia, la que operara siempre que no se altere la igualdad de los oferentes, conforme a lo establecido en el artículo 65 inciso 7 del TOCAF.

#### **ARTICULO 21°.- PRESENTACION DE OFERTAS**

Las ofertas **firmadas** por titular o representante, **original y copia**, deberán ser entregadas **hasta la hora 10:30 del día 13 de junio de 2019**, a la Dirección de Recursos Materiales de la Intendencia de Canelones, por uno cualquiera de los siguientes medios:

- **sobre cerrado:** Florencio Sánchez 158, ciudad de Canelones. (Licitaciones Públicas solo sobre cerrado)
- **correo electrónico:** [licitaciones@imcanelones.gub.uy](mailto:licitaciones@imcanelones.gub.uy)

INDICAR EN EL ASUNTO DEL CORREO ELECTRONICO O CARATULA DE SOBRE CERRADO EL SIGUIENTE TEXTO **“PROPUESTA LICITACION N°2019/41”**

Toda oferta que no sea entregada en tiempo y forma en el lugar establecido a dichos efectos en este artículo, no participará en la presente Licitación, no responsabilizándose la Intendencia de Canelones por dicha acción.-

#### **ARTICULO 22°.- APERTURA DE OFERTAS**

La apertura de ofertas se hará el día 13 de junio de 2019 a la hora 11:00, en la Sala de Actos de la Dirección de Recursos Materiales de la Intendencia de Canelones, sita en calle Florencio Sánchez 158, Ciudad de Canelones.-

Abierto el acto no podrá introducirse modificación alguna en las propuestas, pudiendo no obstante, los oferentes o sus representantes formular manifestaciones, aclaraciones que deseen.

#### **ARTICULO 23°.- ADJUDICACION Y EMISION DE ORDEN DE COMPRA O FIRMA DE CONTRATO.**

La adjudicación podrá realizarse en forma total o parcial y/o dividir entre dos o más oferentes. Como también contratar algunos de los rubros y no la totalidad.

Una vez dictado el acto de adjudicación, e intervenido el mismo por el Tribunal de Cuentas, se notificará a todos los oferentes.

NOTIFICACION: Dicha notificación se realizará vía correo electrónico, al indicado en RUPE o en la propuesta, comenzando a correr los plazos para interponer recursos a partir del día siguiente al de la fecha de enviado.-

**Si al momento de la adjudicación, el proveedor que resulte adjudicatario no hubiese adquirido el estado "ACTIVO" en RUPE, una vez dictado el acto, la Administración otorgará un plazo de 5 días hábiles a partir de la Notificación de la Resolución a fin de que el mismo adquiera dicho estado, bajo apercibimiento de adjudicar el llamado al siguiente mejor oferente en caso de no cumplirse este requerimiento en el plazo mencionado.**

Previo la firma del contrato, se controlará en Sección Documentos del RUPE y en su defecto, solicitará al adjudicatario, **toda otra documentación que se considere necesaria a los efectos de acreditar que el adjudicatario se encuentra en condiciones formales de contratar con el Estado, y que no se encuentre vigente en el RUPE (Registro Unico de Proveedores del Estado).**

## **ARTICULO 25°.- CUMPLIMIENTO Y PAGO**

25.1.- El adjudicatario deberá efectuar la entrega, el comienzo de ejecución de la obra o prestación de servicios, **a partir del día hábil siguiente de la firma del contrato según el objeto de la contratación.**

La administración efectuará los controles de calidad que sean pertinentes. En caso de que algún elemento no cumpla con lo solicitado, el proveedor, a su costo y dentro del plazo que fije la administración deberá sustituirlo por el adecuado, no dándose trámite a la recepción hasta que no haya cumplido con la exigencia precedente, sin perjuicio de la aplicación de las multas correspondientes.

Si vencido dicho plazo el proveedor no hubiese hecho la sustitución, ni justificado a satisfacción de la administración, la demora originada, se podrá ejecutar la Garantía de fiel cumplimiento del Contrato si existiere, o aplicar las moras y penalidades dispuestas en



el presente Pliego en caso de corresponder, o rescindir el contrato unilateralmente por incumplimiento grave del adjudicatario.

**25.2.- Falta de constitución de la Garantía.** La falta de constitución de la garantía de fiel cumplimiento de contrato en tiempo y forma, en los casos que sea exigible, hará caducar los derechos del adjudicatario, pudiendo la Administración hacer uso de la facultad establecida en el Art. 70 del TOCAF.

#### **ARTICULO 28°.- MORA Y PENALIDADES**

**28.1.- MORA.-** La mora se configura por el incumplimiento de las obligaciones contractuales y se producirá de pleno derecho por el solo vencimiento de los términos establecidos, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna.

#### **ARTICULO 29°.- AUMENTO O DISMINUCION DEL CONTRATO**

De acuerdo a lo establecido en el artículo 74 del TOCAF, la administración podrá aumentar o disminuir las prestaciones objeto de la contratación respetando las condiciones y modalidades originales, y con adecuación de los plazos respectivos hasta un máximo de 20% o del 10% de su valor original, en uno y otro caso y siempre que el monto definitivo no sobrepase el límite máximo de aprobación para el cual está facultada la respectiva autoridad. Cuando exceda ese límite deberá recabarse la aprobación previa de la autoridad competente.

También podrán aumentarse o disminuirse en las proporciones que sea de interés para la Administración y que excedan de las antes indicadas, con acuerdo del adjudicatario y en las mismas condiciones preestablecidas en materia de su aprobación. En ningún caso, los aumentos podrán exceder el 100% del objeto del contrato.

#### **ARTICULO 30°.- CONSULTAS Y ACLARACIONES:**

Las consultas sobre el presente pliego así como la solicitud de prórroga, se efectuarán únicamente **vía e-mail: [licitaciones@imcanelones.gub.uy](mailto:licitaciones@imcanelones.gub.uy)**, hasta 5 (cinco) días hábiles antes de la fecha prevista para la presentación de las propuestas.-

Las consultas y las respuestas, así como la prórroga de la recepción de ofertas, serán publicadas en la página Web de ACCE, donde se encuentra publicado el llamado [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy) .-

**ARTICULO 31°.-DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO EN LA WEB Y ACEPTACION.**

El Pliego de Condiciones Particulares no tiene costo, se encuentra publicado en el Sitio Web en [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy).

El solo hecho de presentar la oferta implica el conocimiento y aceptación de todas las condiciones y especificaciones establecidas en los documentos que rigen la presente Licitación.

**Canelones, mayo de 2018**

**SOLICITUD DE DEPOSITO EN GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**

**INTENDENCIA DE CANELONES**

**GERENCIA DE AREA TESORERIA**

Calle Tomás Berreta 370

Ciudad de Canelones

Departamento de Canelones

A quien corresponda:

Por la presente, quien suscribe \_\_\_\_\_ titular de la cédula de identidad N° \_\_\_\_\_, en nombre y representación de la Empresa \_\_\_\_\_, inscrita en el RUT con el N° \_\_\_\_\_, en calidad de adjudicataria respecto a la Licitación \_\_\_\_\_ (*indicar Pública o Abreviada*) N° \_\_\_\_\_, solicitada por \_\_\_\_\_ (*indicar Oficina solicitante*), sustanciada en Expediente N° \_\_\_\_\_ de acuerdo a lo establecido en el Art. 64 del TOCAF, **solicita el depósito de la garantía de fiel cumplimiento de contrato**, mediante \_\_\_\_\_ (*indicar depósito en efectivo, o en valores públicos, fianza o aval bancario, o póliza de seguro de fianza*), vigente hasta la fecha \_\_\_\_\_, por la suma de \_\_\_\_\_ equivalente al cinco por ciento (5%) de la adjudicación relacionada.

Saluda atentamente,

\_\_\_\_\_  
FIRMA TITULAR O REPRESENTANTE EMPRESA